Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 025/2020 de fecha 03 de abril de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 025-011/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 42/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CERTIFICADOS DIGITALES Y TOKEN DE SEGURIDAD PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 801/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de abril de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 277/2020, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 42/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CERTIFICADOS DIGITALES Y TOKEN DE SEGURIDAD PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DTIC/DTC/N° 16/2020, de fecha 24 de febrero de 2020, identificado como MEM-0132-2020-000015, el Departamento de Tecnología, a través de la Direción de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CERTIFICADOS DIGITALES Y TOKEN DE SEGURIDAD PARA EL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000009164/2020, de fecha 20 de marzo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta a los Objetos de Gastos 342 "Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza", de la Actividad 1 "Administración Central" y 579 "Activos Intangibles", de la Actividad 1 "Administración Central", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1110/2020, de fecha 20 de marzo de 2020. Cabe mencionar que el presente llamado es de caracter Plurianual;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 384/2020, de fecha 23 de marzo de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, del llamado para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CERTIFICADOS DIGITALES Y TOKEN DE SEGURIDAD PARA EL IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 382074;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-04-07 08:02:43.565182-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 025-011/2020

Que, por Resolución C.A. Nº 022-031/2020, de fecha 25 de marzo de 2020, entre otras cuestiones se aprobó el supuesto de excepcionalidad del proceso para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CERTIFICADOS DIGITALES Y TOKEN DE SEGURIDAD PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 42/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CERTIFICADOS DIGITALES Y TOKEN DE SEGURIDAD PARA EL IPS; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y a sus Decretos Reglamentarios;

Que, por Correo Electrónico, de fecha 26 de marzo de 2020, se invitó a las firmas CODE 100 S.A., VIT S.A., y DUCUMENTA S.A. las cuales constan entre los antecedentes;

Que, según Acta Nº 40/2020, de fecha 27 de marzo de 2020, se procedió a la apertura de los sobres - ofertas recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. CODE 100 S.A. – RUC N° 80080610-7: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 800.000.- (Guaraníes ochocientos mil) IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: NO PRESENTA;

2. VIT S.A. – RUC N° 80080099-0: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 760.000.- (Guaraníes setecientos sesenta mil) IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.214.100.- (Guaraníes un millón doscientos catorce mil cien). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. N° de Póliza: 28.1508004667-0000;

3. DOCUMENTA S.A.- RUC N° 80050172-1: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 782.500.- (Guaraníes setecientos ochenta y dos mil quinientos) IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: NO PRESENTA;

Que, por Memorando de fecha 30 de marzo de 2020, la Comisión de Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 31 de marzo de 2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 42/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CERTIFICADOS DIGITALES Y TOKEN DE SEGURIDAD PARA

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vista
2020-04-07 08:02:43.565182-04

EL IPS", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, con la sugerencia de adjudicar la referida Contratación la firma VIT S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 42/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CERTIFICADOS DIGITALES Y TOKEN DE SEGURIDAD PARA EL IPS", a la firma VIT S.A., conforme al siguiente detalle:

VIT S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	43232402-002	CERTIFICADO DIGITAL	Unidad	Unidad	1	380.000	380.000
2	43211711-9999	TOKEN DE SEGURIDAD	Unidad	Unidad	1	380.000	380.000
						G.	**760.000**

Monto Mínimo: G. 12.141.000.- (Guaraníes doce millones ciento cuarenta y un mil) IVA Incluido.

Monto Máximo: G. 24.282.000.- (Guaraníes veinte y cuatro millones doscientos ochenta y dos mil) IVA Incluido.

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-04-07 08:02:43.565182-04

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/lm.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wpaz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-04-07 08:02:43.565182-04